

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio E-593/2020 del Actuario judicial de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Actuario judicial de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a través del cual hace del conocimiento que mediante diverso proveído de nueve de julio de este año, el Ministro Presidente de la referida Sala, ordenó retornar el presente expediente a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II y XXIII², 17, párrafo segundo³, y 25, fracción I⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo

1 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

2 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

3 Artículo 17. (...)

Si al llevarse a cabo la votación de un asunto no se obtuviere mayoría, el presidente de la Sala lo turnará a un nuevo ministro para que formule un proyecto de resolución que tome en cuenta las exposiciones hechas durante las discusiones. (...)

4 Artículo 25. Son atribuciones de los presidentes de las Salas:

I. Dictar los trámites que procedan en los asuntos de la competencia de la Sala respectiva. En caso de que el presidente de una Sala estime dudoso o trascendental algún trámite, designará a un ministro para que someta un proyecto a la misma Sala, a fin de que ésta decida lo que corresponda; (...)

5 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...)

primero⁶, y 95⁷ del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación **retúrnese este asunto a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, en atención al acuerdo de referencia.

Por otra parte, con apoyo en el referido Punto Quinto⁸ del invocado **Acuerdo General 14/2020**, del Pleno de este Alto Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1¹⁰ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 13

⁶**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

⁷**Artículo 95.** El Pleno o las Salas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá acordar el retorno de los asuntos en los supuestos de impedimento, desechamiento del proyecto, licencia o ausencia definitiva del Ministro al que fueron turnados originalmente.

⁸**Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

⁹**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

¹⁰**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<i>Nombre</i>	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente	
	<i>CURP</i>	ZALA590809HQTLR02				
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	<i>Revocación</i>	OK	No revocado	
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	20/08/2020T17:09:21Z / 20/08/2020T12:09:21-05:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida	
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	<i>Cadena de firma</i>	16 c8 92 68 25 28 80 8e 89 20 fe 62 39 2d 85 7a 78 1f 0b 1f 6b 19 c5 2b 84 9c 6e 71 e1 d3 37 59 a1 08 1f 1a 13 61 dc 24 26 d4 cf b5 ea 97 fd 74 96 0f 61 ac 8b 61 de 37 fe 0d 3c b4 28 e8 5c f3 73 b2 25 ab 7a 5c a3 ad ae d5 61 18 e4 1b d5 18 cc e8 e4 e0 00 fa 90 53 13 dd 8a 6c 3e 43 28 db 19 6f e1 6f 47 3e 7f 2f ac cb 9f 84 bc 9f 10 e8 50 eb 66 63 b3 c6 ae 0a dff a7 a9 1d 12 2e f6 7f d4 b6 f4 e7 60 85 f8 66 28 f4 aa b4 0b 44 5f e3 61 00 af 2b 77 8f f9 dd f2 15 63 5d af 16 b8 a1 d8 f7 47 64 4e e1 39 f9 c4 23 4a c7 ac f4 3d 1b 2b 91 24 de 85 c4 81 93 29 c3 bf ab 41 0f 3e 0b ec 14 4f 1f 58 6b d4 03 bb 68 cc 28 cc 27 34 16 df 9a 82 8e 00 ee 5f a6 29 b8 fe 8d 90 7e 61 1a 74 88 e0 05 cf 64 c2 ad 04 ff b4 5e 46 f3 6c a0 8c 4e e6 a8 35 3d c6 14 3d cf ef 16 31 5a fb				
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	20/08/2020T17:09:22Z / 20/08/2020T12:09:22-05:00				
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	20/08/2020T17:09:21Z / 20/08/2020T12:09:21-05:00				
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	<i>Identificador de la secuencia</i>	3280566				
	<i>Datos estampillados</i>	51E39A895963C9C09052099795102871C1261163				

Firmante	<i>Nombre</i>	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente	
	<i>CURP</i>	CORC710405MDFRDR08				
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6673636a6e0000000000000000000000000000f29	<i>Revocación</i>	OK	No revocado	
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	20/08/2020T03:39:31Z / 19/08/2020T22:39:31-05:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida	
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	<i>Cadena de firma</i>	73 25 54 9b 79 1e 5c 5f 0e 19 6a 93 b1 48 71 39 23 2f 43 f4 ab 15 8a af b4 8f cf 9d 30 c7 64 64 31 a8 60 06 e6 93 b0 d0 24 d9 84 38 fe 91 d6 59 08 b1 55 4e 81 30 8d f3 dd d5 18 74 56 8c cd f1 bc b1 4f 92 49 80 f9 26 ab 7e a9 09 b9 3b 78 38 f1 67 4f 87 5d 6a 25 95 88 12 a6 10 22 0e 39 2e 07 f9 ac 5e cd 1e e9 be 0d e5 3c 6e 4f 0c 5e 0c ad f8 2c 1d ef 88 ad 5d b1 d9 00 17 8e 2b 1e 09 7c a7 db 4b ea ff a4 34 19 8e 77 52 43 f5 26 18 01 47 c6 30 18 f9 ba 33 86 c6 49 70 80 6e 63 0a 12 63 33 70 c4 84 f2 e6 99 82 87 3c 88 e7 5f 3a 3e a5 f2 46 5d 99 69 de 30 67 14 e8 e7 90 3a 00 c0 90 04 c1 25 e4 28 0d eb 99 aa 54 9d c1 9f 0b 8e 5f 37 0a 9b 74 e6 54 00 69 b5 6a c5 49 10 c2 e0 0b 63 64 a5 d4 7c 85 02 74 01 42 b4 38 ed 3e f8 e0 69 f3 d4 af c7 50 07 0e 99 3b e0 8d f7 8a				
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	20/08/2020T03:39:32Z / 19/08/2020T22:39:32-05:00				
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6673636a6e0000000000000000000000000000f29					
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	20/08/2020T03:39:31Z / 19/08/2020T22:39:31-05:00				
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	<i>Identificador de la secuencia</i>	3279930				
	<i>Datos estampillados</i>	1239A7EAF13BB1CA618EDFC6F477AE9E68AF25AA				